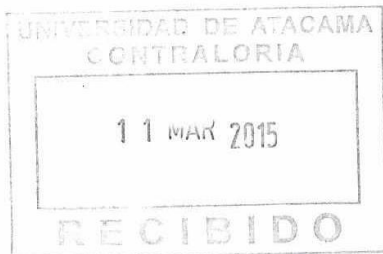


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H



**REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

COPIAPO, enero 15 de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

CONSIDERANDO:

Director de Planificación e Inversiones: El Oficio DPI N° 014, de 08 de enero de 2015, del señor

RESUELVO:

modificación de Convenio: 1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** la siguiente

MODIFICACIÓN CONVENIO

**EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2013**

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Santiago, a **16 de Octubre de 2014**, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, piso, Santiago, por una parte; y por la otra, La **Universidad de Atacama**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por Don **Celso Arias Mora** en su calidad de **Rector** Copiapó, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

CONSIDERANDO:

Que, "**el Ministerio**" tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, a través del Decreto Exento N° 1765, de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, para el desarrollo del proyecto denominado "Planes de Nivelación académica mediante el enfoque de sistema modular, como estrategia de aprendizaje para el éxito académico y adaptación de los estudiantes en la Universidad de Atacama", el que se encuentra vigente en la actualidad.

Que, con el objeto de asegurar el adecuado logro de los compromisos, se ha solicitado una extensión de plazo en razón del aumento en la cantidad de alumnos recibidos en cada una de las carreras y el comienzo tardío del proyecto con el propósito de no coincidir con la Beca de Nivelación Académica para los alumnos provenientes de la Universidad del Mar y así, no entorpecer dichos procesos que apuntan a similares fines, evitando una sobrecarga académica en sus estudiantes.

Que, en mérito de los antecedentes y considerando que, en la cláusula décimo séptima del convenio ya individualizado, se contempla la posibilidad de prorrogar la vigencia de la ejecución del proyecto, por partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el convenio precedentemente individualizado en el sentido que a continuación se indica:

Sustituir en el inciso primero de la cláusula décimo séptima, el guarismo "17" por "34".

Sustituir en el inciso segundo de la cláusula décimo séptima, la frase "un año" por "24 meses".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 4 de octubre de 2013, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1765, año 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de Valentina Karina Quiroga Canahuate para suscribir este convenio en representación del Ministerio, consta en el Decreto Supremo N°166, año 2014, Ministerio de Educación.

La personería de don Celso Hernán Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°377 año 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

FDO.: Valentina Karina Quiroga Canahuate; Subsecretaria, Ministerio de Educación Celso Hernán Arias Mora, Rector, Universidad de Atacama.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

JVD/ASO/DMV/avu.




JORGE VALDIVIA DÍAZ
Rector (S)

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación e Inversiones.
- Decretación
- Oficina de Partes.

